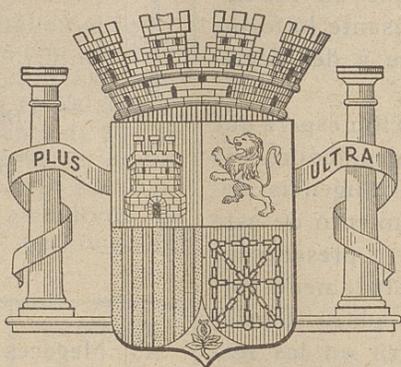


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación de pagos

Hospicio.—Crianza externa

Durante los días hábiles de oficina, del 1.º al 31 del mes de Octubre próximo, se abonarán los haberes devengados por criadoras externas de asilados del Hospicio provincial, correspondientes al tercer trimestre del corriente año y anteriores no satisfechos, a cuyo efecto las interesadas o sus representantes presentarán en la Intervención provincial los respectivos justificantes, de diez a trece horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general, rogando a los señores Alcaldes lo hagan conocer a las interesadas de sus respectivos términos.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1931.— El Presidente accidental, *Mariano de los Cobos Mateo*.

Núm. 3.170

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Contribución sobre edificios y solares.—Padrones y listas cobratorias para 1932

CIRCULAR

Insértanse en el presente «Boletín» las cantidades que por el concepto arriba expresado han de satisfacer cada uno de los pueblos que aparecen relacionados, esta

Administración advierte a los señores Alcaldes:

1.º Que de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y el Reglamento para su ejecución de 30 de Junio siguiente, todos los pueblos que en el año 1932 hayan de tributar en régimen de Registro fiscal se encuentran en la obligación ineludible de formar un Padrón, una copia del mismo y dos listas cobratorias.

2.º Los padrones deberán reintegrarse a razón de 1'20 pesetas por pliego, y las listas cobratorias a razón de 0'15 pesetas también por pliego, debiendo reintegrarse desde la primera a la última hoja, conforme a lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la vigente ley del Timbre.

3.º En estos documentos deberán consignarse las transmisiones de dominio, altas y bajas que hayan sido aprobadas por esta Administración y notificadas a los Ayuntamientos.

4.º El Padrón de edificios y solares debe formarse inscribiendo en el mismo las fincas por el mismo orden que figuran en el Registro fiscal, o sea de manera tal, que resulte formado el documento por orden alfabético de calles, según taxativamente dispone el artículo 24 del reglamento de la Contribución sobre edificios y solares de 24 de Enero de 1894, que copiado a la letra dice: «Artículo 24. Padrón de los edificios y solares de un término municipal, es la relación de todas las fincas que aparecen en el Registro fiscal y que no se hallan

exentas. Su inscripción se hará por el orden que en el mismo figuran y con el detalle necesario para determinar el sitio en que están emplazadas, del propietario a quien corresponden, el domicilio de éste o de su administrador, el producto íntegro que rinden, el líquido imponible que tienen asignado, y la cantidad que anual, semestral o trimestralmente, deben satisfacer por contribución».

5.º Igualmente que en el año anterior se consignará en estos documentos, en una sola casilla, la de coeficiente, o sea el importe de cuotas y recargos, coeficiente que en los pueblos cuyo Registro fiscal se halla solamente aprobado se eleva al 22'23 por 100 y en los que el Registro fiscal se encuentra aprobado y comprobado asciende al 20'995 por 100.

6.º En los Padrones se hará la distribución del importe del coeficiente consignando en la casilla de «Corresponde cobrar al año» aquellas que sean menores de 10 pesetas y por su total importe; en la de «Corresponde cobrar al semestre», se consignarán las mayores de 10 hasta 20 pesetas, por la mitad del importe, y en la de «Corresponde cobrar al trimestre» se figurarán aquellas que excedan de 20 pesetas, por su cuarta parte.

7.º En las listas cobratorias la distribución del importe de la contribución a satisfacer por cada contribuyente se hará conforme al Real decreto de 16 de Febrero de 1926, en la siguiente forma:

Las cuotas superiores de 20 pesetas se figurarán por cuartas partes en las cuatro casillas de los

cuatro trimestres; las superiores a 10 hasta 20 figurarán por mitad en las casillas del primero y segundo trimestres, y las inferiores a 10 pesetas se incluirán por su totalidad en la casilla del segundo trimestre.

8.º El Padrón, copia y listas cobratorias de referencia, deberán estar formados antes del 25 de Octubre próximo para que, transcurrido el plazo de exposición al público, ocho días, puedan estar presentados en esta Oficina antes del 15 de Noviembre.

9.º Las escalas de clasificación de riqueza, cuotas y contribuyentes, deberán ser confeccionadas escrupulosamente y con la mayor minuciosidad, bien entendido que éstas se confeccionarán por el importe total a contribuir.

10. Al Padrón y copia acompañarán los señores Alcaldes y Secretarios una certificación de los bienes que el Estado posea en el término municipal y otra de las fincas exentas temporal o perpetuamente. Asimismo cuidarán de no omitir en modo alguno la diligencia de exposición al público durante el plazo reglamentario, previo anuncio en el «Boletín Oficial».

11. No será en modo alguno aprobado el Padrón que carezca de alguno de los requisitos que quedan expresados en los números anteriores, imponiéndose con todo rigor las penalidades que determina el artículo 25 del Reglamento citado por cualquier demora o perjuicio que se irrogase por el incumplimiento de esta circular. «Artículo 25. Correspon-

de formar el Padrón a los Secretarios de las Comisiones de evaluación de las localidades en que existan estas Oficinas y a las Alcaldías en las demás». El Administrador de Rentas públicas en el primer caso y el Alcalde en el segundo, serán personalmente responsables al pago de una multa de 25 a 500 pesetas si no se da principio a la redacción del expresado documento en 15 de Octubre y no se termina en 15 de Noviembre. Los Delegados serán las autoridades competentes para imponerlas. Si a pesar de esta medida no estuviera terminado

el Padrón el día 1.º de Diciembre, dispondrán que un funcionario activo o cesante lo forme a costa del Alcalde y del Secretario.

Esta Administración espera que los señores Alcaldes tendrán la escrupulosidad y diligencia debidas en el cumplimiento de este importante servicio y presentarán los documentos debidamente formados dentro del plazo señalado para no incurrir en las responsabilidades reglamentarias.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

AÑO DE 1932

RELACIÓN de los pueblos cuyos registros fiscales se hallan aprobados con expresión de las cantidades con que han de contribuir por la riqueza y año expresado, que importa la cantidad de pesetas 960.588'46 de producto íntegro y 838.688'54 de líquido imponible que aplicado el coeficiente de 22'23 por 100 da un total de contribución de 186.440'49 pesetas; de las cuales corresponden 150.963'96 de cuota al 18 por 100, 24.154'23 pesetas de recargo de 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza y 11.322'30 pesetas de recargo adicional de 7'50 por 100.

Número de orden	DESIGNACIÓN DE LOS MUNICIPIOS	PRODUCTOS		TOTAL CONTRIBUCIÓN
		Íntegro	Líquido imponible	COEFICIENTE Por 100
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Adalia	7.682'50	6.576'87	1.462'03
2	Aguilar de Campos	10.012	9.332'50	2.074'62
3	Alcazarén	17.364	13.642'50	3.032'73
4	Aldea de San Miguel	9.272	8.402'50	1.867'87
5	Almaraz de la Mota	1.627	1.494'07	332'13
6	Almenara de Adaja	1.590	1.401'25	311'50
7	Arroyo	9.162	7.546'15	1.677'51
8	Ataquines	16.675	15.478'13	3.440'78
9	Barruelo	4.311'80	3.802'25	845'25
10	Becilla de Valderaduey	19.096'53	17.008'47	3.780'98
11	Bercero	17.461	15.675'63	3.484'69
12	Bobadilla del Campo	8.579	7.841'87	1.743'25
13	Boecillo	6.070	5.651'25	1.256'27
14	Bolaños de Campos	13.096'38	11.739'54	2.609'70
15	Brahojos de Medina	7.039	6.356'88	1.413'13
16	Bustillo de Chaves	1.571	1.466'25	325'95
17	Cabezón de Valderaduey	952	913'13	202'99
18	Cabreros del Monte	6.466	6.061'87	1.347'55
19	Campasero	16.256	14.405	3.202'23
20	Campillo (El)	5.814	5.288'13	1.175'55
21	Canillas de Esgueva	7.338	5.748'75	1.277'95
22	Castrejón	15.455	13.702'69	3.046'11
23	Castrillo de Duero	9.222	7.783'63	1.730'30
24	Castrobol	4.481'50	2.803'75	623'27
25	Castromembibre	5.551	4.841'87	1.076'34
26	Castroponce	8.126	7.646'25	1.699'76
27	Castroverde de Cerrato	8.940'92	8.382'11	1.863'36
28	Ceinos	5.977'57	5.318'53	1.182'31
29	Corcos	11.366'75	9.813'06	2.181'44
30	Corrales de Duero	2.920'98	2.660'83	591'50
31	Cubillas de Santa Marta	7.008	6.238'13	1.386'74
32	Curiel	5.657'23	5.288'53	1.175'64
33	Encinas de Esgueva	11.405'50	9.542'19	2.121'25
34	Fompedraza	2.233'34	1.745'95	388'13
35	Fontihoyuelo	3.557'34	3.335	741'37
36	Fuente el Sol	5.104	4.647'50	1.033'14
37	Gallegos de Hornija	2.372	2.174'06	483'30
38	Gatón de Campos	8.801	5.932'85	1.318'87
39	Gería	25.426	16.224'92	3.606'80
40	Herrín de Campos	7.818	7.329'38	1.629'32
41	Lomoviejo	7.444	7.018'75	1.560'27
42	Llano de Olmedo	2.870	2.690'35	598'05
43	Manzanillo	1.489'72	1.397'42	310'65
44	Matilla de los Caños	2.978'50	2.797'99	621'99
TOTALES		960.588'46	838.688'54	186.440'49

Número de orden	DESIGNACIÓN DE LOS MUNICIPIOS	PRODUCTOS		TOTAL CONTRIBUCIÓN
		Íntegro	Líquido imponible	COEFICIENTE Por 100
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
45	Megeces	5.167	4.625'31	1.028'20
46	Monasterio de Vega	5.624	5.322'50	1.183'19
47	Moral de la Reina	4.005	3.605'63	801'53
48	Morales de Campos	5.980	5.610'94	1.247'31
49	Mota del Marqués	27.379'50	25.684'54	5.709'67
50	Muriel	5.556	5.222'50	1.160'96
51	Nueva Villa de las Torres	7.200'25	6.692'19	1.487'67
52	Olmos de Esgueva	10.542	8.565	1.904
53	Olmos de Peñafiel	2.244	2.296'25	510'46
54	Pedraja de Portillo (La)	21.277	19.895'62	4.422'80
55	Pedrosa del Rey	11.931'31	10.589'14	2.353'96
56	Peñaflor de Hornija	8.478'49	7.949'39	1.767'15
57	Pesquera de Duero	22.546'60	19.473'57	4.328'98
58	Piñel de arriba	3.044'73	3.024'51	672'35
59	Pobladura de Sotiedra	1.676	1.681'25	373'73
60	Pozal de Gallinas	7.654'75	7.095'71	1.577'38
61	Puras	1.653	1.518'75	337'62
62	Quintanilla de arriba	12.182'50	10.839'38	2.409'60
63	Quintanilla de Trigueros	7.633	6.015	1.337'13
64	Rábano	5.802'50	5.469'85	1.215'94
65	Ramiro	2.326	2.180	484'61
66	Roturas	3.086'50	2.629'59	584'56
67	Salvador de Zapardiel	3.258	3.035'62	674'82
68	San Llorente	4.650	4.364'23	970'17
69	San Martín de Valvení	10.395'10	9.247'71	2.055'77
70	San Miguel del Arroyo	30.976'65	27.408'75	6.092'96
71	San Pablo de la Moraleja	2.935	2.745'31	610'28
72	San Pedro de Latarce	14.796'70	13.903'97	3.090'85
73	San Pelayo	3.100	2.906'25	646'06
74	San Román de Hornija	17.999'56	15.943'44	3.544'23
75	San Salvador	3.542	3.052'75	678'63
76	Santervás de Campos	15.413	12.474'06	2.772'98
77	San Vicente del Palacio	7.835'50	6.878'75	1.529'18
78	Tamariz de Campos	17.932'70	11.623'45	2.583'85
79	Tiedra	34.399'90	32.230'86	7.164'90
80	Torrecilla de la Abadesa	7.110'47	6.406'84	1.424'24
81	Torrecilla de la Orden	27.996'40	23.190'30	5.155'20
82	Torrecilla de la Torre	1.258	1.179'36	262'17
83	Torre de Peñafiel	2.116	1.983'75	441
84	Torrelobatón	26.032	23.220'94	5.162'02
85	Torrescárcela	6.248	5.490'70	1.220'59
86	Trigueros del Valle	13.315	12.371'84	2.772'50
87	Valdearcos de la Vega	3.549	3.171'81	705'09
88	Valverde de Campos	8.852	7.860	1.747'28
89	Vega de Ruiponce	17.857	15.841'56	3.521'57
90	Velascálvaro	3.960	3.634'38	807'92
91	Velliza	2.466	2.310	513'51
92	Velliza	11.601	10.897'19	2.422'45
93	Villabáñez	11.591'75	10.327'65	2.295'85
94	Villabaruz de Campos	1.964'85	1.842'50	409'59
95	Villaco	11.205	9.202'50	2.045'72
96	Villacreces	3.311	2.928'12	650'93
97	Villasper	2.138'23	1.844'04	409'93
98	Villagarcía de Campos	13.000	12.062'50	2.681'49
99	Villagómez la Nueva	4.784	4.519'40	1.004'66
100	Villalán de Campos	4.900'50	4.110'62	913'79
101	Villalba de la Loma	1.280	1.200	266'76
102	Villalbarba	7.925'30	6.622'57	1.472'20
103	Villanueva la Condesa	1.825'30	1.711'25	380'44
104	Villardefrades	8.956	8.508'75	1.891'50
105	Villasexmir	4.107	3.643'13	809'87
106	Villavellid	14.556	8.105'62	1.801'88
107	Villaviciencia los Caballeros	15.521	14.045'85	3.122'39
108	Villavieja del Cerro	12.965'86	12.146'19	2.700'09
109	Zorita de la Loma	4.330	1.258'68	279'81
TOTALES		960.588'46	838.688'54	186.440'49

Valladolid, 9 de Septiembre de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

AÑO 1932

RELACIÓN de los pueblos cuyos registros fiscales se hallan aprobados y comprobados, con expresión de las cantidades con que han de contribuir por la riqueza y año expresado, que importa la cantidad de pesetas de producto íntegro y 11 580.307'81 pesetas de líquido imponible, que aplicado el coeficiente de 20'995 por 100 da un total de contribución de 2.415.859'06 pesetas; de las cuales corresponden 1.956.161'18 pesetas de cuota al 17 por 100, 312.985'79 pesetas de recargo de 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza y 146.712'09 pesetas de recargo adicional de 7'50 por 100.

Número de orden	DESIGNACIÓN DE LOS MUNICIPIOS	PRODUCTOS		TOTAL CONTRIBUCIÓN
		Íntegro	Líquido imponible	COEFICIENTE Por 100
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Aguasal	2.742'20	2.164'72	454'49
2	Alaejos	93.462'66	68.536'16	14.389'15
3	Aldeamayor de San Martín	13.841'82	10.381'37	2.179'57
4	Amusquillo	7.918'64	5.762'71	1.209'89
5	Bahabón	6.271'10	4.011'32	842'18
6	Barcial de la Loma	15.042'98	10.056'56	2.111'38
7	Benafarces	7.904'49	5.900'49	1.238'81
8	Berceruelo	1.547'65	1.168'05	245'24
9	Berrueces	11.497'28	9.063'24	1.902'83
10	Bocigas	5.285'11	3.863'11	811'06
11	Bocos de Duero	3.359'60	1.919'42	402'99
12	Cabezón	42.137'20	21.049'25	4.419'30
13	Camporredondo	6.113'83	4.286'83	900'03
14	Canalejas de Peñafiel	10.047	7.104'50	1.491'59
15	Carpio		20.032'97	4.205'92
16	Casasola de Arión	37.329'91	28.783'70	6.043'14
17	Castrillo Tejeriejo	9.011'52	6.533'85	1.371'78
18	Castrodeza	13.607'54	9.461'68	1.986'48
19	Castromonte	20.637	15.480'70	3.250'18
20	Castroñuevo de Esgueva	10.394'19	7.434'78	1.560'94
21	Castroñuelo	34.512'04	26.826'58	5.632'24
22	Cervillejo de la Cruz	5.441'37	4.330'67	909'22
23	Cigales	52.792'68	41.205'19	8.651'03
24	Ciguñuela	12.090	8.717'75	1.830'30
25	Cistérniga	21.130'87	13.642'87	2.864'34
26	Cogeces de Iscar	7.223	4.084'25	857'44
27	Cogeces del Monte	24.700'38	17.403'20	3.653'82
28	Cuenca de Campos	29.205	21.071'38	4.423'93
29	Esguevillas de Esgueva	25.353'35	17.504'90	3.675'16
30	Fombellida	10.926'87	8.010'27	1.681'76
31	Fresno el Viejo	26.732'03	18.674'16	3.920'64
32	Fuensaldaña	18.148'61	13.212	2.773'86
33	Fuente Olmedo	4.342	3.077	646'20
34	Gomeznarro		8.070'19	1.694'34
35	Hornillos	5.953'46	4.606'76	967'19
36	Isar	48.262'42	37.567'24	7.887'25
37	Laguna de Duero	76.777'34	55.355'52	11.621'90
38	Langayo	7.391	5.315'11	1.115'91
39	Marzales	4.619'46	3.353'71	704'11
40	Matapozuelos	35.423'22	25.695'83	5.394'84
41	Mayorga	67.389'28	52.357'09	10.992'37
42	Medina del Campo	934.336'13	689.331'58	144.569'27
43	Medina de Rioseco	237.111'49	167.385'06	35.142'49
44	Melgar de abajo	13.095'82	10.179'85	2.137'25
45	Melgar de arriba	19.489'44	15.072'39	3.164'55
46	Mojados	51.040'48	33.423'85	7.017'34
47	Montealegre		13.032'24	2.736'12
48	Montemayor de Pililla	26.625'95	20.609'23	4.326'91
49	Moraleja de las Panaderas	1.616'50	1.160'95	243'74
50	Mucientes	39.208'55	26.835'10	5.634'03
51	Mudarra (La)	5.775'69	4.094'60	859'67
52	Nava del Rey	169.347'82	121.107'09	25.426'45
53	Olivares de Duero	11.424'51	8.960'94	1.881'35
54	Olmedo	207.727'47	146.354'10	30.727'04
55	Padilla de Duero	7.836'65	6.133'84	1.287'79
56	Palacios de Campos	8.752'27	6.419'48	1.347'77
57	Palazuelo de Vedija	22.423'60	17.525'62	3.679'50
58	Parrilla (La)	8.455'22	6.260'15	1.314'32
59	Pedrajas de San Esteban		29.585'71	6.211'52
60	Peñafiel	244.095'39	180.590'90	37.915'06
61	Piña de Esgueva	13.074'32	9.860'77	2.070'27
62	Piñel de abajo	12.447'22	9.588'82	2.013'17

Número de orden	DESIGNACIÓN DE LOS MUNICIPIOS	PRODUCTOS		TOTAL CONTRIBUCIÓN
		Íntegro	Líquido imponible	COEFICIENTE Por 100
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
63	Pollos	27.253'50	17.712	3.718'63
64	Portillo y su arrabal	40.862'92	30.619'30	6.428'52
65	Pozaldez	43.914'75	34.068'74	7.152'74
66	Pozuelo de la Orden	8.987	6.150	1.291'20
67	Puente Duero	5.371	3.963'75	832'20
68	Quintanilla de abajo	46.252'61	33.881'64	7.113'45
69	Quintanilla del Molar	3.026'50	2.101'23	441'16
70	Renedo	25.856'08	18.670'95	3.919'97
71	Roales	13.108'51	9.084'01	1.907'19
72	Robladillo	2.029'50	1.394	292'68
73	Rodilana	10.637'75	9.221'80	1.936'12
74	Rubí de Bracamonte		12.650'27	2.655'92
75	Rueda	96.392'13	62.029'53	13.023'20
76	Saelices de Mayorga	8.053'11	5.840'11	1.226'13
77	San Cebrián de Mazote	12.445'03	9.074'53	1.905'20
78	San Miguel del Pino	5.391'88	3.877'88	814'16
79	Santa Eufemia del Arroyo	11.156'86	8.771'41	1.841'56
80	Santibáñez de Valcorba	8.697'85	6.800'96	1.427'86
81	Santovenia de Pisuerga	7.085'75	5.424'43	1.138'86
82	Sardón de Duero	21.020'10	15.684'80	3.293'02
83	Seca (La)	54.435'74	43.426'82	9.117'46
84	Serrada	18.527'06	13.894'32	2.917'12
85	Simancas		25.960'04	5.450'31
86	Siete Iglesias de Trabancos	55.765'55	43.556'34	9.144'65
87	Tordehúmos	55.492'78	41.453'04	8.703'05
88	Tordesillas	109.208'41	78.131'83	16.403'77
89	Torre de Esgueva	7.336	5.298	1.112'30
90	Traspinedo	16.738'54	13.063'17	2.742'61
91	Tudela de Duero	118.365'12	89.447'08	18.779'41
92	Unión de Campos (La)	21.197'75	16.797'87	3.526'69
93	Urones de Castroponce	7.340'18	5.783'73	1.214'29
94	Uruña	24.072'22	18.744'93	3.935'50
95	Valbuena de Duero	27.365	20.695'03	4.344'92
96	Valdenebro de los Valles	10.831'56	7.337'06	1.540'42
97	Valdestillas	22.562'37	15.897'68	3.337'73
98	Valdunquillo	14.711'30	10.678'21	2.241'88
99	Valoria la Buena	29.018	19.681'56	4.132'14
100	Valladolid	10.471.764'77	8.256.071'32	1.718.090'84
101	Vega de Valdetronco	6.314'06	6.314'06	1.325'63
102	Ventosa de la Cuesta	7.761'53	6.089'98	1.278'59
103	Viana de Cega	28.082'01	21.524'38	4.519'04
104	Viloria	5.878'66	3.872'66	813'08
105	Villabragima	42.936'06	33.559'96	7.045'93
106	Villacarralón	8.015'65	5.639'70	1.184'06
107	Villacid de Campos	14.804'23	9.023'13	1.894'41
108	Villafrades de Campos	7.857'97	5.648'75	1.185'95
109	Villafranca de Duero	10.810'64	7.704'05	1.617'49
110	Villafrechós	35.752	25.719	5.399'70
111	Villafuerte	9.295	6.628'68	1.391'69
112	Villalar de los Comuneros	23.526'06	17.178'06	3.606'53
113	Villalba de Adaja	4.556'80	3.582'12	752'07
114	Villalba de los Alcores	26.698	18.760'75	3.938'89
115	Villalón de Campos	139.912'48	101.508'58	21.311'72
116	Villamuriel de Campos	8.471'59	6.630'71	1.392'12
117	Villán de Tordesillas	4.508'05	3.181'30	667'91
118	Villanueva	24.696'09	18.185'61	3.818'07
119	Villanueva de Duero		9.786'31	2.054'64
120	Villanueva los Caballeros	17.310'44	12.218'44	2.565'26
121	Villanueva de los Infantes	4.662	3.350	703'32
122	Villanueva de San Mancio	8.452'26	5.871'30	1.232'68
123	Villarmentero de Esgueva	5.954'11	4.403'61	924'56
124	Villavaquerín	15.757	10.538'25	2.212'61
125	Villaverde de Medina		16.855'81	3.538'88
126	Wamba	9.669'47	6.416	1.347'05
127	Zaratán	35.790'37	26.655'87	5.596'40
128	Zarza (La)	5.252'79	3.932'02	825'51
TOTALES			11.580.307'81	2.415.859'06

NOTA.—En las partidas de Medina del Campo y Valladolid se han deducido pesetas 155'89 y 15.272'69, respectivamente, por haberse hecho la bonificación del 50 por 100 del coeficiente.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1931. —El Administrador de Rentas públicas, M. Escudero.

Junta provincial del Censo Electoral de Valladolid

RELACIÓN de los Presidentes, Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales que han de funcionar en las elecciones que se verificarán el día 4 de Octubre, y que se publican en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910.

Adalia. — Presidente, don Timoteo Bernal Primo.

Suplente, don Ignacio Sarmentero Hernández.

Adjuntos, don Julio Calvo de Lama y don Jacinto Herreras Martín.

Suplentes, don Melitón Rodríguez Redondo y don Melquiades Negro Brizuela.

Alaejos. — Distrito municipal número 1, Casa Consistorial, Sección única: Presidente, don Manuel Albertos Antoraz.

Suplente, don Miguel Alonso Medina.

Adjuntos, don Segundo Viviano Aguado y don Inocencio Santana Casado.

Suplentes, don Salvador Vadillo Buitrón y don Manuel Rodríguez Zapatero.

Distrito municipal número 2, Casa Escuela, Sección única: Presidente, don Félix Mangas Aguado.

Suplente, don Francisco Lorenzo Bustos.

Adjuntos, don Jerónimo Zapatero Buitrón y don Gregorio Salamanqués Antoraz.

Suplentes, don Germán Pígaro Alonso y don León Viviano Puertas.

Aldeamayor de San Martín. — Presidente, don Cirilo Aldea Gómez.

Suplente, don Cayo Lazcano García.

Adjuntos, don Fidel Martínez Picón y don Aniceto Martínez Alba.

Suplentes, don Cayo Lazcano García y don Gerardo Gil Salvador.

Amusquillo. — Presidente, don Antonio Burgueño Serna.

Suplente, don Félix Zamora Burgueño.

Adjuntos, don Aniceto Luque Ruiz y don Rogelio de la Fuente López.

Suplentes, don Baldomero Rojo Calvo y don Quirino Zamora Burgueño.

Ataquines. — Presidente, don Victoriano Sánchez Martín.

Suplente, don Lorenzo Martín Núñez.

Adjuntos, don Fructuoso Martín Núñez y don Gabriel Rodríguez Barbero.

Suplentes, don Gonzalo López Martín y don Benedicto Martín González.

Barruelo. — Presidente, don Celestino Rodríguez Mata.

Suplente, don Gregorio Ayala Alvaro.

Adjuntos, don Cirilo Ayala Alvaro y don Eugenio Francos Pérez.

Suplentes, don Alberto Reglero Vaquero y don Fortunio Robledo Reglero.

Berceruelo. — Presidente, don Francisco Alonso del Caño.

Suplente, don Moisés Pérez Díez.

Adjuntos, don Pablo García González y don Emilio García Rodríguez.

Suplentes, don Pedro Martín Díez y don Gaudencio Alonso Martín.

Berrueces. — Presidente, don Agapito Brezmes Delgado.

Suplente, don Miguel Nieto Rodríguez.

Adjuntos, don Félix Asensio San Pedro y don Vicente Delgado Barredo.

Suplentes, don Javier Vicente Herreras y don Octaviano Valbuena Fernández.

Bobadilla del Campo. — Presidente, don Segundo Barrañán Pérez.

Suplente, don Tarsicio Pedraz Gutiérrez.

Adjuntos, don Constancio Villanueva González y don Amable Velaasco Zengotita.

Suplentes, don Nicolás López Barrocal y don Raimundo Iglesias Estévez.

Bocos de Duero. — Presidente, don Régulo Alvarez Villagómez.

Suplente, don Millán Vicente Picado.

Adjuntos, don Eusebio de la Fuente Repiso y don Macario Casén Oña.

Suplentes, don Petronilo Medina Piedrahita y don Jesús Repiso Alvarez.

Bolaños de Campos. — Presidente, don Celestino Lebrato Collantes.

Suplente, don Fabriciano de Paz Pérez.

Adjuntos, don Saturnino Collantes Callejo y don Esteban Martínez Lebrato.

Suplentes, don Eutiquio Aparicio Collantes y don Vidal Callejo Callejo.

Cabrereros del Monte. — Presidente, don Maximino Fernández Herrero.

Suplente, don Antonio Represa Villar.

Adjuntos, don Gaspar Artero Ortega y don Secundino Ortega González.

Suplentes, don Eusebio Guzmán

González y don Ignacio Ortega Ruiz.

Campaspero. — Presidente, don Bernado Acebes García.

Suplente, don Jacinto Molinero Lerma.

Adjuntos, don Félix Sanz Pérez y don Esteban Plaza García.

Suplentes, don Gregorio Acebes Gómez y don Pedro Alonso Beltrán.

Castrillo Tejeriego. — Presidente, don Salvador de la Fuente Pelayo.

Suplente, don Artemio Prieto Monje.

Adjuntos, don Félix Juan Garzo y Azcárate y don Gerardo Cortijo Muñoz.

Suplentes, don Enrique Antón del Campo y don Francisco de Aza de Aza.

Castrobol. — Presidente, don Luis Quintero Escudero.

Suplente, don Gumersindo Vázquez Fernández.

Adjuntos, don Emeterio Miguel Pardo y don Félix Martínez Crispín.

Suplentes, don Saturnino López Benavides y don Mauro Lera Iglesias.

Castrodeza. — Presidente, don José Bolzoni Manzano.

Suplente, don Raimundo Gallego Méndez.

Adjuntos, don Florencio Bolzoni Manzano y don Juan Arroyo Fraile.

Suplentes, don Pedro Rodríguez Gonzalo y don Glicerio Villegas González.

Castromembibre. — Presidente, don Gregorio Alonso de la Fuente.

Suplente, don Ubaldo Ruiz Corral.

Adjuntos, don Gregorio Alonso de la Fuente y don Eloy Alvarez Garrido.

Suplentes, don Leocadio Marbán Alvarez y don Juan Pérez Corral.

Cigales. — Sección 1.ª, Consistorio: Presidente, don Mateo Muñoz Hiriart.

Suplente, don Manuel Díez Quijada.

Adjuntos, don Julio Barrigón Camazón y don Mariano Camazón Alonso.

Suplentes, don Lorenzo Bravo Rodríguez y don Alberto Cabero Herrera.

Sección 2.ª, Escuela: Presidente, don Baraquiso Maurencia Sáenz.

Suplente, don Clemente Alonso Gallo.

Adjuntos, don Mariano Bartolomé Mendoza y don Bruno Ceinos García.

Suplentes, don Adrián Alonso Yustos y don Mauro Cabero Martín.

Corrales de Duero. — Presidente, don Calixto Benito Gil.

Suplente, don Celestino Zapatero Obejos.

Adjuntos, don Santos Bombín Obejos y don Gregorio Bombín Bombín.

Suplentes, don Prudenciano Zapatero Bombín y don Félix Zapatero Bombín.

Cuenca de Campos. — Presidente, don Emilio Calvo Castro.

Suplente, don Santiago Mañueco Mañueco.

Adjuntos, don Pablo Liste González y don Antonio Mancebo Ceinos.

Suplentes, don Patrocínio de la Lama Martínez y don Jesús Mañueco Concellón.

Fompedraza. — Presidente, don Inocencio García de la Fuente.

Suplente, don Justo Veganzones García.

Adjuntos, don Ciriaco Rivera Rivera y don Francisco de la Fuente García.

Suplentes, don Félix Benito de la Fuente y don Avelino Benito Veganzones.

Fuente el Sol. — Presidente, don Juan Antonio Hillera Nieto.

Suplente, don Luciano López Seco.

Adjuntos, don Basilio Muñoz Cerdeño y don Dionisio Martín Gómez.

Suplentes, don Luis Sobrino Sánchez y don Florentino Sanz Martín.

Gomeznarro. — Presidente, don Basilio Sanz Neira.

Suplente, don Demetrio Hernández Hernández.

Adjuntos, don Gregorio Sobrino Sobrino y don Isaac Sanz Díaz.

Suplentes, don Diodoro Bragado Hernández y don Braulio Bragado Nieto.

Herrín de Campos. — Presidente, don Antolín Guerra Aparicio.

Suplente, don Anselmo Villosán Martín.

Adjuntos, don Tomás Fernández Guerra y don Pablo Camino Aparicio.

Suplentes, don Gerardo Flores García y don José Villosán Palencia.

Hornillos. — Presidente, don Mariano Fraile García.

Suplente, don Saturnino Ortiz García.

Adjuntos, don Victoriano Gamarra y don Saturnino Ortiz.

Suplentes, don Severino García y don Matías Herrero.

Laguna de Duero. — Presidente, don Narciso Cuesta Orduña.

Suplente, don Victoriano Vázquez Muñoz.

Adjuntos, don Faustino Abón

Ribón y don Victoriano Agudo González.

Suplentes, don Vicente Vázquez Ribón y don Gerardo Vázquez Gómez.

Lomoviejo. — Presidente, don Anastasio Baz Criado.

Suplente, don Alfonso Téllez Arias.

Adjuntos, don Desiderio Berrocal Illera y don Mateo Berrocal Illera.

Suplentes, don Angel Téllez Díez y don Francisco Tesorero Gutiérrez.

Megeces. — Presidente, don Mariano Baruque Martínez.

Suplente, don Isaac Sastre Muñoz.

Adjuntos, don Valentín Manso Alonso y don Ludivino Manso Mena.

Suplentes, don Maximiano García Fernández y don Crescencio González Martín.

Montemayor. — Presidente, don Félix Alonso Cordobés.

Suplente, don Eleuterio Villa Díaz.

Adjuntos, don Mariano Bachiller García y don José Bachiller Gómez.

Suplentes, don Melchor Toribio Alonso y don Melitón Serna Ruiz.

Morales de Campos. — Presidente, don Eugenio Díez Sanjurjo.

Suplente, don Mariano Olea Pérez.

Adjuntos, don Gonzalo del Rey Pérez y don Tiburcio García Delgado.

Suplentes, don Eulogio Alonso Cordero y don Delfín Carlón Campuzano.

Mucientes. — Presidente, don Esteban Alonso Redondo.

Suplente, don Santiago Valverde Bastardo.

Adjuntos, don Niceto Alcalde Centeno y don Fortunato Alcalde Vaca.

Suplentes, don Eugenio Zalama San José y don Valeriano Zalama San José.

La Mudarra. — Presidente, don Federico Cebrián Nájera.

Suplente, don Buenaventura Cebrián Nájera.

Adjuntos, don Dámaso Mozo Cebrián y don Luis Valentín Pajares.

Suplentes, don Eladio Alba Gregorio y don Delfín Cebrián Díaz.

Muriel. — Presidente, don Vidal González Cabrera.

Suplente, don Ambrosio Sobrino González.

Adjuntos, don Roque Coca Martín y don Francisco Martín González.

Suplentes, don Anselmo Jimeno Rodríguez y don Justo Hurtado López.

Olivares de Duero. — Presidente, don Pedro Cortijo Toribio.

Suplente, don Pedro Niño Suárez.

Adjuntos, don Florencio Andrés Velasco y don Santiago Arranz Hernando.

Suplentes, don Emiliano Urdiales Velasco y don Fileto Urdiales Martínez.

Olmos de Peñafiel. — Presidente, don Eustaquio Aparicio Ortega.

Suplente, don Justo Tapias Romero.

Adjuntos, don Segundo Arranz Andrés y don Felicísimo Arranz Carrascal.

Suplentes, don Andrés Arranz Reyes y don Félix Asenjo Cano.

Palacios de Campos. — Presidente, don Rodrigo Alonso Velasco.

Suplente, don Saturnino Villa Alonso.

Adjuntos, don Adriano Bernal Carranza y don Vidal Vaquero Vázquez.

Suplentes, don Servando Valencia Martín y don Rufino Valencia Guillén.

La Pedraja de Portillo. — Presidente, don Marcial Cantalapiedra Tejera.

Suplente, don Patricio Segoviano Rodríguez.

Adjuntos, don Eulogio Martín García y don Mariano Martín Méndez.

Suplentes, don Pablo López Miguel y don Toribio Herranz Julián.

Pedrajas de San Esteban. — Presidente, don Román Martín Martín.

Suplente, don Wenceslao Vela Martín.

Adjuntos, don Juan Romo Gómez y don Vidal Romo Martín.

Suplentes, don Santiago de Pedro Lozano y don Celedonio Vela Sanz.

Peñafiel. — Distrito municipal número 1, sección número 1, Santa María y Salvador: Presidente, don Eusebio Cano López.

Suplente, don Mariano Cea Martín.

Adjuntos, don Alejandro Tejero y don Fidel Verdugo Vega.

Suplentes, don José del Barrio López y don Eudalio Salinero San José.

Distrito municipal número 1, sección número dos, Santa María y Salvador: Presidente, don Maximino Bayón Olmos.

Suplente, don Gerardo Velasco y Velasco.

Adjuntos, don Eduardo Zarza Velasco y don Mariano Díez Olmos.

Suplentes, don Valentín Villanueva Ortega y don Eustasio Díez.

Distrito municipal número 2, sección número 1, San Miguel y Arrabales: Presidente, don Adolfo Moral Álvarez.

Suplente, don Benigno Velasco Novo.

Adjuntos, don Mariano Arranz Benito y don Gregorio Bocos Velasco.

Suplentes, don Justino Ojosnegros Lisengo y don Ovidio Hernández Villamor.

Distrito municipal número 2, sección número 2, Arrabal de Mérida: Presidente, don Mariano Melero Redondo.

Suplente, don Alejandro Redondo Gil.

Adjuntos, don Eduardo Fraile Gallego y don Eulogio Jorge Redondo.

Suplentes, don Estanislao Lázaro Díaz y don Aniceto Redondo.

Peñaflor de Hornija. — Presidente, don Luis Bazaco del Campo.

Suplente, don Francisco Vaquero San José.

Adjuntos, don Florentín Maestro Calvo y don Severiano Maestro Rodríguez.

Suplentes, don Práxedes Garrido Hernández y don Sabino Díez Valdivieso.

Portillo. — Distrito municipal número 1, Portillo, sección número 1: Presidente, don Jacinto del Río Arnanz.

Suplente, don Pedro Vaticón Herrero.

Adjuntos, don Pedro Fernández Gutiérrez y don Julio Martín Martínez.

Suplentes, don Juan Martín Hernanz y don Julio Lozano Lopez.

Distrito municipal número 2, Arrabal, Sección 2.ª: Presidente, don Ladislao Bachiller García.

Suplente, don Ambrosio García García.

Adjuntos, don Santiago Esteban Gutiérrez y don Isaías Sanz Peñas.

Suplentes, don Francisco Garnacho Olmedo y don Ladislao San José García.

Puente Duero. — Presidente, don Cipriano Mongil Jiménez.

Suplente, don Florián Alonso.

Adjuntos, don Damián Tascón Diéguez y don Victoriano San José.

Suplentes, don Santiago Rodríguez Casero y don Epifanio Rodríguez Casero.

Puras. — Presidente, don Nazario Arroyo Rincón.

Suplente, don Hilario Velasco Gutiérrez.

Adjuntos, don Cesáreo Manso Pérez y don Ignacio Herrero Sanz.

Suplentes, don Bonifacio Mam-

brilla Muñoz y don Evaristo Luquero Heredero.

Quintanilla de abajo. — Presidente, don Saturnino Andrés Castrillo.

Suplente, don Fernando Zorita Cieza.

Adjuntos, don Quintín Ruipérez Pelayo y don Modesto Rojo García.

Suplentes, don Marciano Díez García y don Francisco Andrés Castrillo.

Quintanilla de arriba. — Presidente, don Herminio Repiso Carrascal.

Suplente, don Eusebio Tejero Cardenal.

Adjuntos, don Ricardo Arranz García y don Fructuoso Sanz Tejero.

Suplentes, don Dionisio Redondo Redondo y don Juan de la Fuente Granada.

Roales. — Presidente don Eusebio Bécares Fernández.

Suplentes, don Ponciano García Rodríguez.

Adjuntos, don Tomás Gutiérrez Bécares y don Marino García García.

Suplentes, don Cesáreo Fernández Serrano y don Nicolás Alonso Díez.

Rueda. — Distrito municipal número 1, Ayuntamiento, sección número 1: Presidente, don Fernando Lobos Vázquez.

Suplente, don Valeriano Giralda Santirso.

Adjuntos, don Venancio Albillo de la Cruz y don Juan Cobos Fernández.

Suplentes, don Cándido Gallego Ruiz y don Serapio Gallego Torres.

Distrito municipal número 2, Escuela, Sección número 2: Presidente, don Ginés San Pedro Pérez.

Suplente, don José Quemada Rodríguez.

Adjuntos, don Sixto Alonso Herrero y don Pablo Barranco Díez.

Suplentes, don Procopio Bayón Vega y don Alejandro Benito San Pedro.

San Miguel del Arroyo. — Distrito municipal único, Sección número 1, San Miguel del Arroyo: Presidente, don Evaristo García Pérez.

Suplente, don Teófilo Velasco Velasco.

Adjuntos, don Vicente Frutos Renedo y don Amadeo Frutos Martín.

Suplentes, don Basilio Royo Frutos y don Julio Cáceres Velasco.

Distrito municipal único, Sección número 2, Santiago del Arroyo: Presidente, don Andrés Callejo Sastre.

Suplente, don Mariano Zarzuela Sastre (mayor).

Adjuntos, don Mariano Gilsanz Marinero y don Benito López Pérez.

Suplentes, don Julián Izquierdo Sastre y don Julián Mesón Maroto.

San Pablo de la Moraleja.—Presidente, don Mamerto Arribas González.

Suplente, don Tomás Velasco Gutiérrez.

Adjuntos, don Feliciano López Monasterio y don Onofre Hurtado Hurtado.

Suplentes, don Adalberto Escudero García y don Gabriel de la Fuente Vaca.

San Salvador.—Presidente, don Sandalio Ortega Morchón.

Suplente, don José Fernández Calvo,

Adjuntos, don Baudilio Salgado Pastor y don Gabriel Carmoña García.

Suplentes, don Miguel Martín Morchón y don Víctor Correjes Jiménez.

Santervás de Campos.—Presidente, don Felipe Díez Castreño.

Suplente, don Cayetano Serrano Martínez.

Adjuntos, don Apolinar Gutiérrez Martín y don Justo Flórez Agúndez.

Suplentes, don Ezequiel Herrero González y don Victorino García Baeza.

La Seca.—Distrito número 1, sección número 1, Consistorio: Presidente, don Vicente Lorenzo Labajos.

Suplente, don Pablo Vidal Cantalapedra.

Adjuntos, don Alejo Pérez Velasco y don Victoriano Manrique Domínguez.

Suplentes, don Manuel Lorenzo Grande y don Mariano Gutiérrez Ruiz.

Distrito municipal número 2, Sección número 2, Escuela: Presidente, don Mariano Carracedo Caballero.

Suplente, don Flavio Vegas Cantalapedra.

Adjuntos, don Alejandro Manrique Sanz y don Lorenzo Pedrosa Hidalgo.

Suplentes, don Justo Hidalgo López y don Francisco García Alonso.

Serrada.—Presidente, don Eugenio Alonso del Río.

Suplente, don Francisco Moyano Martín.

Adjuntos, don Andrés Velasco Casado y don Francisco Román Rivera.

Suplentes, don Longinos Juárez Obregón y don Mariano Luenjo de Rojas.

Siete Iglesias de Trabancos.—Distrito municipal número 1, sección número 1, Salón de sesio-

nes: Presidente, don Jacinto Hernández González.

Suplente, don José Alonso Martín.

Adjuntos, don Julián Manjarrés Zorita y don Luis Martín Fernández.

Suplentes, don Higinio Hernández García y don Guillermo Hernández García.

Distrito municipal número 2, Escuela, sección número 2: Presidente, don Eugenio García García.

Suplente, don Bernardino Alonso González.

Adjuntos, don Pelayo Martín Díez y don Santiago Martín Fernández.

Suplentes, don Martín Hernández Vegas y don Estanislao Hernández García.

Tamariz de Campos.—Presidente, don Tomás Frontela Martínez.

Suplente, don Bartolomé Ruiz Villarroel.

Adjuntos, don Gabriel Martín Mediavilla y don Teódulo Nieto Blanco.

Suplentes, don Antonio Escudero García y don Ángel González Ramos.

Torreclilla de la Abadesa.—Presidente, don Maximiano Berceuelo Campo.

Suplente, don Rafael Olivares Higuera.

Adjuntos, don José Martín Díez y don Santiago Milán Morchón.

Suplentes, don Alejandro Higuera Casado y don Pedro Higuera Casado.

Torrebatón.—Presidente, don Julián Adalia Muelas.

Suplente, don Dalmacio Vázquez González.

Adjuntos, don Emilio Iscar Victoria y don Juan Leal Martínez.

Suplentes, don José Allén Rodríguez y don Rufo Bezos Raso.

(Se continuará).

Núm. 3.225

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 238 al 242 de la carretera de Adanero a Gijón a don Emilio Gutiérrez Churruca, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 27 del actual, teniendo un mes de plazo, a partir de esta fecha, para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 31 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe: P. A., Ángel M. Llamas.

Núm. 3.254

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Para resolver el concurso anunciado por esta Sección en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 3 del mes actual, donde se anunciaron para proveer entre Maestras nacionales de la capital una plaza de Directora de las Escuelas de adultas y dos plazas de Auxiliar.

Resultando que han solicitado la Dirección doña Antonia Sáiz de Arijá, doña Ignacia Rodríguez Retegui y doña Amelia Pérez Román, de cuyas señoras la primera ha desempeñado Dirección el curso próximo pasado y la señora Retegui el anterior inmediato, y que solicitan las Auxiliares doña Ignacia Rodríguez Retegui, para el caso de no corresponderla la Dirección, y doña Ascensión Arroyo Cerezo.

Vistos los preceptos de las Reales órdenes de 7 Junio de 1913, 29 de Septiembre de 1915, 2 de Septiembre de 1921 y la O. D. de 26 de Noviembre de 1925.

Considerando que todas las citadas disposiciones establecen el turno de tres años para desempeñar el cargo de Directora y que la Orden última manda eliminar en tales casos a las Maestras que desempeñaron Dirección en el trienio anterior, que es lo que ocurre con doña Antonia Sáiz de Arijá y doña Ignacia Rodríguez Retegui,

Esta Sección acuerda nombrar Directora de la clase de adultas anunciada a doña Amelia Pérez Román, y Auxiliares a doña Ignacia Rodríguez Retegui y doña Ascensión Arroyo Cerezo, cuyos nombramientos tendrán vigencia por un trienio, debiendo posesionarse las interesadas el día 1.º del próximo mes de Octubre, y cesarán con fecha inmediata anterior, en el cargo de Directora, doña Antonia Sáiz de Arijá, y en el cargo de Auxiliar, doña Felisa Zamora Amézaiga.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1931.—El Jefe de la Sección, Luis Rodríguez Mateo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.245

Laguna de Duero

En los corrales propiedad de este Ayuntamiento se halla una vaca, al parecer brava, pequeña, de pelo negro, con marca de hie-

rro en la nalga derecha, y pelado el lomo, que fué recogida en las inmediaciones de este pueblo, suponiéndose, y se cree, sea de las extraviadas de Simancas.

La persona que acredite ser su dueño puede pasar a recogerla en esta Alcaldía.

Laguna de Duero, 14 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Narciso Cuesta.

391

Núm. 3.246

San Miguel del Arroyo

Las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1923-24, 1924-25, 1925-26 y 2.º semestre de 1926, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal.

San Miguel del Arroyo, 14 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Román Renedo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.250

FRECHILLA

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el expediente de ejecución de sentencia, procedente de la causa seguida por escándalo público, con el número 22 de 1929, contra Jacinto Nieto Fernández, de 40 años cuando se cometieron los hechos de autos, hijo de Santiago y de Lucía, de esta casado, ambulante, natural de Trigueros del Valle, de profesión mendigo (en ignorado paradero); se acuerda notificar a dicho individuo que, por resolución de la Audiencia provincial de Palencia, han sido aplicados al mismo los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril último, y en su consecuencia, se le indulta totalmente de la pena de siete meses de prisión y multa que le fué impuesta en la sentencia, quedando sujeto a la condena condicional por término de tres años.

Frechilla, primero de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial